

## ACTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

### REUNION EXTRAORDINARIA: 09169-C-INF/08- 24/Noviembre/2011

En la ciudad de Ensenada Baja California, siendo las 13:00 horas del día 24 de Noviembre de 2011, en la sala de Gerentes de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Teniente Azueta Núm. 110, Recinto Portuario, se reunieron los Integrantes del Comité de Información y cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta.

### ORDEN DEL DIA

- I. Lista del asistencia,
- II. Lectura y aprobación del Orden del día,
- III. Atención a la solicitud Núm. 0916900006211 "Por medio de la presente quisiera solicitar de la manera más atenta en formato electrónico el acta de entrega recepción del contrato de obra pública realizado por esta dependencia bajo el número de pedido 6000000390."

#### I Lista de asistencia

Se pasa lista de asistencia, estando presentes los antes mencionados, dando inicio a la sesión.

#### II Orden del día

Se aprueba el orden del día

#### III Atención a la solicitud Núm. 0916900006211 que a la letra dice:

"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  
PERMISO O CONTRATO QUE AUTORIZA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A. DE C.V., PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE MANZANILLO DE LA COMPAÑIA ESTIBADORES DE ENSENADA S.A. DE C.V., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS).

CON QUE PERMISO O CONTRATO CUENTA ESTIBAMEX PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA NORTE., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS).

CON QUE PERMISO O CONTRATO CUENTA COMERCIALIZADORA RIVERA S.A. DE C.V. PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA NORTE., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS)."

El Subgerente Jurídico en atención a la solicitud, mediante oficio APIENS 01116/2011 de fecha 18 de Noviembre de 2011, presenta la siguiente respuesta:

- a) No es clara su solicitud respecto a la autorización para trabajar en el puerto de Manzanillo, por lo cual se solicita que aclare el nombre del Puerto ó en su caso, replantee la solicitud para dar respuesta satisfactoria.
- b) La entidad no tiene registrada a ninguna persona moral que se encuentre legalmente constituida bajo la denominación de Estibamex y que preste sus servicios dentro del puerto de Ensenada.
- c) Comercializadora Rivera S.A. de C.V. cuenta con dos contratos, uno para la prestación de servicios conexos a los portuarios cuyo objeto es la operación de una báscula camionera. Este contrato se encuentra integrado por 10 hojas y no se encuentra sujeto al registro que previene el artículo 51 fracción V, de la Ley de Puertos; un segundo contrato y convenios para el servicio de maniobras, de los cuales no puede expedirse copia certificada por tratarse de información que se encuentra en proceso de deliberación y por lo tanto su contenido es de carácter reservado, según lo previene el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Por lo anteriormente expuesto el Comité resuelve:**

**ACUERDO 09169-C-INF/08-1 (24-NOVIEMBRE-2011)** Una vez analizada la motivación y fundamentación de la unidad administrativa, el Comité de Información RATIFICA la respuesta y resuelve lo siguiente:

Informar al solicitante las respuestas correspondientes a los incisos a), b), así como c) el costo de las copias certificadas por el contrato de prestación de servicios conexos integrado por 10 hojas, con un costo unitario de \$14.00, más \$22.00 de costos de envío, siendo un total de \$162.00

Respecto al contrato de maniobras se ratifica que la información solicitada es reservada derivado de lo siguiente:

*Las partes ó secciones eliminadas son: **El contrato de maniobras.***

*Motivo: **Se encuentra en proceso de deliberación según oficio 4657 de fecha 28 de Julio de 2011, de la Dirección General de Puertos.***

*Fundamentación legal de la negativa: **Artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.***

No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente, se ratifica todo su contenido por los que firman al calce y al margen para constancia, y se da por concluida la presente acta siendo las 13:46 horas del día 24 de Noviembre de 2011.



---

L.C. Rosa Elena Huerta Salas  
Subgerente de Administración  
Titular de la Unidad de Enlace



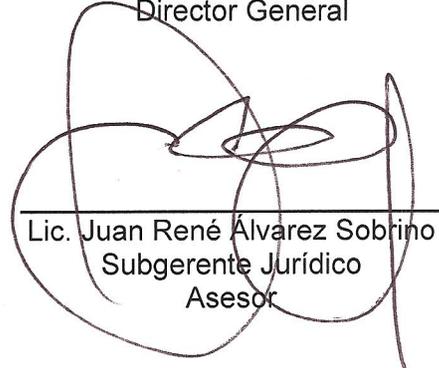
---

C.P. Flavio J. Romero Ocampo  
Gerente de Administración y Finanzas  
Funcionario Designado por el  
Director General



---

C.P. José Manuel González Araujo  
Titular del Órgano Interno de Control  
Integrante del Comité de información



---

Lic. Juan René Álvarez Sobrino  
Subgerente Jurídico  
Asesor

**APIENS 01116/11  
SUBGERENCIA JURIDICA**

Ensenada, B.C. 18 de noviembre de 2011

**COMITE DE INFORMACION  
PRESENTE**

En atención a la solicitud de Información No. 0916900006211, que a la letra dice:

"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) PERMISO O CONTRATO QUE AUTORIZA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A. DE C.V., PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE MANZANILLO DE LA COMPAÑIA ESTIBADORES DE ENSENADA S.A. DE C.V., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS).
- B) CON QUE PERMISO O CONTRATO CUENTA ESTIBAMEX PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA NORTE., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS).
- C) CON QUE PERMISO O CONTRATO CUENTA COMERCIALIZADORA RIVERA S.A. DE C.V. PARA TRABAJAR DENTRO DEL PUERTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA NORTE., ASI COMO SI CUENTA CON SU REGISTRO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DIRECCION DE PUERTOS)."

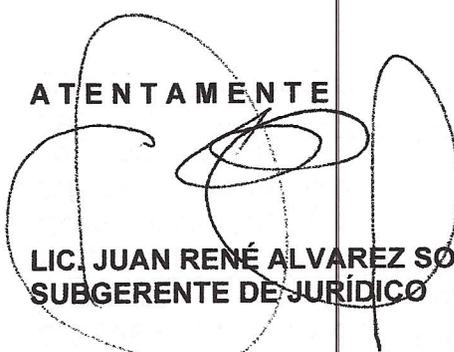
Se informa que derivado de la búsqueda realizada en los registros y expedientes resguardados por la Subgerencia de Jurídico, de esta Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. localizó la siguiente información Pública:

- a) NO ES CLARA SU SOLICITUD RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN EL PUERTO DE MANZANILLO, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE ACLARE EL NOMBRE DEL PUERTO Ó EN SU CASO, REPLANTEE LA SOLICITUD PARA DAR UNA RESPUESTA SATISFACTORIA.
  - b) LA ENTIDAD NO TIENE REGISTRADA A NINGUNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRE LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE ESTIBAMEX Y QUE PRESTE SUS SERVICIOS DENTRO DEL PUERTO DE ENSENADA.
- 

- c) COMERCIALIZADORA RIVERA, S.A. DE C.V. CUENTA CON DOS CONTRATOS, UNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS A LOS PORTUARIOS CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN DE UNA BASCULA CAMIONERA. ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 10 HOJAS Y NO SE ENCUENTRA SUJETO AL REGISTRO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE PUERTOS; UN SEGUNDO CONTRATO Y CONVENIOS PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS, DE LOS CUALES NO PUEDE EXPEDIRSE COPIA CERTIFICADA POR TRATARSE DE INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DELIBERACION Y POR LO TANTO SU CONTENIDO ES DE CARÁCTER RESERVADO, SEGÚN LO PREVIENE EL ARTICULO 14 FRACCION VI, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

Lo anterior se somete a este Comité de Información, a fin de que se pronuncie al respecto y en su caso confirme, modifique ó revoque la clasificación de la información indicada en el inciso c) que antecede, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 29 fracción III y 45 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JUAN RENÉ ALVAREZ SOBRINO.  
SUBGERENTE DE JURÍDICO**

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos  
7.3. 2453.11  
REF. APIENS/0542/11

4657



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Asunto: Se regresa convenio modificatorio  
y de prórroga sin registrar.

México, D.F., 28 de julio de 2011.

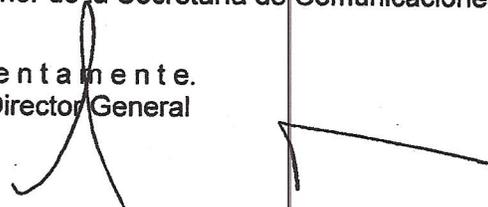
**ING. CARLOS M. JÁUREGUI GONZÁLEZ**  
Director General de Administración  
Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al convenio modificatorio y de prórroga al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras para la transferencia de bienes y servicios, tales como la carga, descarga, alijo, estiba y acarreo, así como el amarre de cabos, remitido a esta Dirección General de Puertos, mediante escrito citado al rubro, celebrado entre esa Administración Portuaria a su cargo y Comercializadora Rivera, S.A. de C.V.

Sobre el particular, le comunico que se devuelve sin registrar el convenio referido, en virtud de que en su cláusula vigésima sexta relativa a la contraprestación, establece actividades que no son propias del objeto del contrato, por lo que resulta improcedente el registro en los términos del artículo 51 de la Ley de Puertos.

Se hace de conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 16 fracciones I y XIV y 51 de la Ley de Puertos; así como 10 fracción I, IV; y 27 fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente.  
El Director General

  
Lic. Alejandro Hernández Cervantes.

c.c.p. Director General de Fomento y Administración Portuaria. Para su conocimiento. Presente

AHC/NGCBI/HHX/JCG

